



Resolución de la Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga de 24 de julio de 2025, por la que se inicia el procedimiento de solicitud de acreditación de cumplimiento de requisitos de acceso al Máster en Psicología General Sanitaria estando en posesión de títulos universitarios oficiales extranjeros en Psicología, en el año 2025

Primero. Acuerdo.

Se acuerda el inicio del procedimiento para la resolución de las solicitudes de acreditación de cumplimiento de requisitos de acceso al Máster en Psicología General Sanitaria estando en posesión de títulos universitarios oficiales extranjeros de Psicología, presentadas en la Universidad de Málaga en el año 2025.

Segundo. Requisitos de participación.

Para participar en este procedimiento será necesario que el título objeto de acreditación cumpla los requisitos siguientes:

- Poseer un nivel académico equivalente al título español de Grado en Psicología.
- Incluir un mínimo de 180 créditos, o 1800 horas lectivas en caso de no estar organizado el título en créditos ECTS, y estar diseñado para que se adquieran competencias o resultados de aprendizaje propios de la Psicología. En caso de cumplimiento, adicionalmente podrán incorporarse otros estudios oficiales de posgrado en Psicología para el análisis de las materias y/o asignaturas vinculadas a la Psicología de la Salud establecidas en el punto Sexto, apartado 2.
- Dar acceso a estudios de máster o nivel equivalente en su país de origen.

Tercero. Plazo y medio de presentación de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes: 17 a 28 de noviembre de 2025.

La solicitud deberá presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga, (<https://sede.uma.es/>), dirigida a la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia (U01100262). Las personas que lo necesiten tendrán derecho a ser asistidas en el uso de medios electrónicos, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha asistencia podrá obtenerse en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Málaga, ubicadas en el Campus de El Ejido (Pabellón de Gobierno), en el Campus de Teatinos (Aulario Severo Ochoa) y en la Ampliación del Campus de Teatinos (Pabellón de Gobierno- Paraninfo), sin perjuicio de la utilización de los medios previstos legalmente para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones públicas.

Con carácter excepcional, los **solicitantes extranjeros que no dispongan de certificado digital** podrán presentar la solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección psicologia@uma.es. En este caso, si la totalidad de documentos a presentar supere el tamaño máximo admitido por los buzones de correo electrónico de la Universidad de Málaga, deberá remitirse por correo electrónico únicamente el modelo de solicitud cumplimentado junto con enlace al servicio de almacenamiento en la nube (Google Drive, Microsoft OneDrive, iCloud Drive...) que de acceso a la totalidad de documentación.

Cuarto. Documentación.

1. Para formalizar la solicitud de participación en el procedimiento deberá presentarse la documentación siguiente:

- Solicitud**, conforme al modelo establecido en el Anexo I. La solicitud deberá cumplimentarse detallando las materias y/o asignaturas superadas que se alegan para el cumplimiento, en cada una de las áreas, de los requisitos establecidos en el punto disposición sexta, punto 2. En atención a su contenido, una misma materia y/o asignatura podrá alegarse en más de un área.
- Documento de identificación** (DNI, NIE o pasaporte).



EFQM AENOR



Dr. Ortiz Ramos, 12
Campus de Teatinos. 29071. Málaga
952132406/07/08
psicologia@uma.es

Código Seguro De Verificación	4A56-4151-4A4EP5A65-6F67	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Serafina Castro Zamudio	Firmado	24/07/2025 20:11:50
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A56-4151-4A4EP5A65-6F67		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
Universidad de Málaga

- c) **Título oficial** cuya acreditación se solicita o Suplemento Europeo al Título.
- d) **Certificación académica** de los estudios realizados para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos: duración oficial en años académicos del plan de estudios, asignaturas cursadas y calificación, carga horaria de cada una de ellas o en su caso, los correspondientes créditos ECTS obtenidos.

No será necesario la presentación de esta certificación cuando se aporte el Suplemento Europeo al Título.

- e) **Certificación acreditativa**, expedida por la universidad emisora del título, de que **dicho título faculta para cursar estudios de máster** o equivalente en el país de origen (conforme al modelo establecido en el Anexo II).
- f) **Programas o guías docentes** de las materias y/o asignaturas consignadas en la solicitud. Los programas o guías docentes presentados deberán estar diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo del centro o departamento.
- g) **Declaración de equivalencia de nota media** del expediente académico de los estudios alegados, obtenida a través de la siguiente página del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias
- h) **Acreditación del pago de tasas** establecidas en el Decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía. (ver Anexo IV).

2. Los documentos presentados deben tener carácter oficial y haber sido expedidos por las autoridades competentes.
3. Los documentos indicados en los apartados 1.c y 1.d deberán estar legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.
4. Los documentos indicados en los apartados 1.c, 1.d y 1.f emitidos en idioma distinto al castellano deberán de acompañarse de su correspondiente traducción oficial, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
5. En el supuesto de que los documentos presentados, así como, en su caso, sus correspondientes legalizaciones y traducciones, no sean documentos originales y las copias aportadas no incluyan elementos que posibiliten validar telemáticamente su autenticidad (código de seguridad de verificación...), deberá acompañarse una declaración responsable del interesado/a en la que se ponga de manifiesto que se trata de copias fieles de los originales, debiendo efectuarse con arreglo al modelo que figura como Anexo III. En este caso, los solicitantes incluidos en la relación provisional de admitidos establecida en el punto Cuarto, deberán presentar la documentación original para cotejo de las copias presentadas en la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia **antes del 13 de febrero de 2026**.

Finalizado el plazo de aportación de documentos originales sin que este se hubiese realizado, se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud y será excluido del procedimiento.

6. En caso de presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica o mediante correo electrónico:
 - a) Deberá adjuntarse un archivo informático con cada uno de los documentos a presentar.
 - b) El nombre de cada archivo debe hacer referencia clara al documento que contiene.
 - c) Todos los archivos serán presentados en formato PDF.
 - d) Todos los archivos deben poseer una resolución adecuada. No se admitirán documentos presentados cuyo contenido no sea legible íntegramente.
7. El modelo de solicitud y los anexos indicados están disponibles en la sección **Trámites Específicos** de la página web de la Facultad de Psicología y Logopedia (trámite: Acreditación acceso Máster PGS con títulos extranjeros).



EFQM AENOR



Dr. Ortiz Ramos, 12
Campus de Teatinos. 29071. Málaga
952132406/07/08
psicologia@uma.es

Código Seguro De Verificación	4A56-4151-4A4EP5A65-6F67	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Serafina Castro Zamudio	Firmado	24/07/2025 20:11:50
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A56-4151-4A4EP5A65-6F67		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. Con objeto de facilitar a los solicitantes comprobar la corrección de los documentos aportados, en el modelo de solicitud se incluye una lista de verificación que recoge la totalidad de los documentos a presentar con indicación de sus características e información que deben incluir.

Quinto. Notificación de actos de trámite y plazos de actuación de los solicitantes.

Los actos de trámite de los que pudiera derivarse la necesidad de actuación de los solicitantes serán notificados mediante publicaciones que se realizarán en las fechas que se indican en la sección **Trámites Específicos** de la página web de la Facultad de Psicología y Logopedia (trámite: Acreditación acceso Máster PGS con títulos extranjeros).

En su caso, los interesados en continuar en el procedimiento deberán realizar las actuaciones que le sean requeridas en los plazos establecidos.

1. Notificación: **Relación de solicitudes a subsanar.**
Fecha de publicación: 2 de diciembre de 2025.

Incluirá las solicitudes presentadas que requieren ser subsanadas, con indicación de las faltas detectadas y/o los documentos pendientes de aportar.

La subsanación de faltas detectadas y/o aportación de documentos pendientes podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos para la presentación de solicitudes entre los días 3 y 17 de diciembre de 2025.

2. Notificación: **Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas.**
Fecha de publicación: 27 de enero de 2026.

Incluirá:

- Relación provisional de solicitudes admitidas.
- Relación provisional de solicitudes excluidas, con indicación de la causa de exclusión.
- Relación de solicitantes pendientes de aportar documentos originales.

Se considerarán causas de exclusión provisional:

- No subsanar las faltas detectadas y/o no aportar los documentos pendientes en plazo (conforme a lo previsto en la notificación de la relación de solicitudes a subsanar).
- No cumplir los requisitos de participación indicados en la disposición segunda (de conformidad con el informe vinculante emitido por la Comisión Académica del Máster en Psicología General Sanitaria).

Ante la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas podrán presentarse **alegaciones** por cualquiera de los medios establecidos para la presentación de solicitudes entre los días 28 y 30 de enero de 2026.

En ningún caso se admitirá en el plazo de alegaciones la subsanación de solicitudes y/o aportación de documentos que hubieran sido requeridos mediante la publicación de la relación de solicitudes a subsanar.

3. Notificación: **Relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.**
Fecha de publicación: 20 de febrero de 2026.

Incluirá:

- Resolución de las alegaciones presentadas a la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas.
- Relación definitiva de solicitudes admitidas.
- Relación definitiva de solicitudes excluidas.



EFQM



Dr. Ortiz Ramos, 12
Campus de Teatinos. 29071. Málaga
952132406/07/08
psicologia@uma.es

Código Seguro De Verificación	4A56-4151-4A4EP5A65-6F67	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Serafina Castro Zamudio	Firmado	24/07/2025 20:11:50
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A56-4151-4A4EP5A65-6F67		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En caso de disconformidad, frente a la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, los solicitantes podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de dicha resolución mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Málaga, que podrá ser presentado por cualquiera de los medios establecidos para la presentación de solicitudes.

Sexto. Valoración de solicitudes.

1. Las solicitudes incluidas en la relación definitiva de admitidos se remitirán a la Comisión de Acreditación de Estudios de Psicología (en adelante CAEP), creada por la Conferencia de Decanas y Decanos de Psicología de las Universidades Españolas, que analizará los expedientes y emitirá informe individual sobre cada una de las solicitudes.
2. Dicho informe valorará el nivel de adecuación del título alegado a lo previsto en el artículo 1 de la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que deberán ajustarse los planes de estudio del Grado en Psicología, y en la disposición cuarta apartado 5 del anexo de la Resolución de 16 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen las recomendaciones para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria en los títulos universitarios oficiales extranjeros en Psicología:

Área (contenido de las materias y/o asignaturas superadas)	Créditos ECTS / horas lectivas
Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (psicología de la personalidad, diferencias individuales, psicología clínica y de la salud, psicopatología, trastornos mentales y del comportamiento, estilos de vida y hábitos saludables, métodos de evaluación de variables psicológicas y psicodiagnóstico, métodos de intervención psicoterapéutica y de prevención de problemas de funcionamiento psicológico)	30 / 300
Psicobiología (fundamentos biológicos de la conducta, psicología fisiológica, psicofarmacología, neurociencia cognitiva y afectiva, neuropsicología y etología)	12 / 120
Metodología de las Ciencias del Comportamiento (estadística, análisis de datos aplicados a ciencias del comportamiento, psicometría y diseños de investigación)	12 / 120
Psicología Básica (procesos de aprendizaje, memoria, percepción, atención, lenguaje, pensamiento, inteligencia, motivación, emoción o funciones ejecutivas)	12 / 120
Psicología Social (estudio de la interacción social entre individuos y entre grupos en diversos contextos sociales y la influencia del contexto físico y social sobre el comportamiento de personas y grupos, abarcando el estudio de las actitudes, emociones, normas, prejuicios, conflicto, discriminación e influencia social, comunicación y persuasión, cultura, violencia, conducta prosocial, intervención psicosocial, cognición social así como el contexto del trabajo, la conducta organizacional y el desarrollo de los recursos humanos)	12 / 120
Psicología Evolutiva y de la Educación (procesos de cambio comportamental, emocional, social y/o cognitivo a lo largo del ciclo vital; trastornos del neurodesarrollo, dificultades en el aprendizaje, psicología de la educación e instrucción, analizando los procesos psicológicos de enseñanza-aprendizaje en contextos educativos, así como las formas de optimizarlos)	12 / 120

3. La CAEP emitirá informe de valoración, con inclusión de propuesta de resolución, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de solicitudes.
4. Dicho informe, vinculante para la resolución de la solicitud, podrá ser favorable, favorable condicionado o desfavorable. El informe podrá ser favorable condicionado si para la obtención del título alegado han sido superadas materias y/o



Código Seguro De Verificación	4A56-4151-4A4EP5A65-6F67	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Serafina Castro Zamudio	Firmado	24/07/2025 20:11:50
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A56-4151-4A4EP5A65-6F67		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





asignaturas que alcancen en cada área al menos el 50% de los créditos u horas lectivas indicadas en el punto 2. En este supuesto, el informe incluirá el número de créditos de complementos de formación que el solicitante deberá realizar en cada una de las áreas para obtener la acreditación.

Séptimo. Resolución.

1. La resolución de las solicitudes será emitida por la persona titular del Decanato de la Facultad de Psicología y Logopedia dentro de los siete días siguientes a la recepción del informe de valoración previsto en la disposición quinta y será comunicada a los interesados mediante publicación individual en la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga.

Dicha resolución, que respetará en todo caso el contenido el informe de valoración emitido por la CAEP, podrá ser favorable, favorable condicionada, o desfavorable.

Una resolución favorable permitirá participar en los procesos de admisión al Máster en Psicología General Sanitaria en cualquiera de las universidades del sistema universitario español. En todo caso se respetarán los procedimientos de admisión y matrícula establecidos por cada universidad en el ejercicio de su autonomía.

Una resolución favorable condicionada permitirá solicitar realizar los complementos de formación que se determinen en cualquiera de las universidades del sistema universitario español que imparta los estudios oficiales de Grado en Psicología. En todo caso se respetará el procedimiento que para realizar dichos complementos haya sido establecido por cada universidad en el ejercicio de su autonomía.

En ningún caso una resolución favorable implicará la obtención de la homologación o equivalencia del título alegado ni generará derechos adicionales a los indicados.

2. En caso de disconformidad, los solicitantes podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de comunicación de la resolución mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Málaga, que podrá ser presentado por cualquiera de los medios establecidos para la presentación de solicitudes.

No se admitirán a trámite recursos presentados frente a resoluciones favorables condicionadas en los que para cubrir total o parcialmente los complementos de formación establecidos para un área concreta se aleguen materias y/o asignaturas que no fueron alegadas para dicha área en la solicitud inicial de participación en el procedimiento.

Octavo. Realización de complementos de formación en la Universidad de Málaga.

1. En caso de disponer de una resolución favorable condicionada, los interesados en realizar total o parcialmente los complementos de formación en la Universidad de Málaga podrán solicitar un informe al respecto mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia. Dicho escrito podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en la disposición tercera para la presentación de solicitudes.
2. El informe, que será emitido por la Comisión Académica del Máster en Psicología General Sanitaria, concretará las asignaturas del plan de estudios del Grado en Psicología de la Universidad de Málaga que deberán cursarse para superar los complementos de formación.
3. En el supuesto de estar definitivamente interesado en cursar total o parcialmente los complementos de formación en la Universidad de Málaga, el solicitante deberá formalizar matrícula en las asignaturas de su elección de entre las indicadas en el informe conforme al procedimiento de matriculación extraoficial para ampliación de conocimientos previsto en el Reglamento 8/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos de carácter oficial de Grado y Máster Universitario.



Código Seguro De Verificación	4A56-4151-4A4EP5A65-6F67	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Serafina Castro Zamudio	Firmado	24/07/2025 20:11:50
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A56-4151-4A4EP5A65-6F67		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA
Universidad de Málaga

Noveno. Solicitud de acreditación tras completar la superación de los complementos de formación en la Universidad de Málaga.

1. Las personas que dispongan de una resolución favorable condicionada emitida por cualquier universidad del sistema universitario español que incluya mención expresa de haber sido emitida conforme al informe o propuesta de resolución emitida por la CAEP y completen la superación de los complementos de formación en la Universidad de Málaga, podrán solicitar la acreditación en cualquier momento.
2. La solicitud, dirigida al Decano o Decana de la Facultad de Psicología y Logopedia, deberá de acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Resolución favorable condicionada indicada en el apartado 1.
 - b) En el supuesto de haber superado parcialmente los complementos de formación en una universidad distinta a la Universidad de Málaga, certificación académica acreditativa de dicha superación expedida por el órgano competente de dicha universidad.
3. La tramitación de la solicitud se iniciará una vez acreditado el pago de tasas establecido en la disposición tercera, apartado 1.h. No se requerirá el abono de tasas cuando este hubiese sido realizado anteriormente con motivo de la participación en el procedimiento de obtención de la acreditación en la Universidad de Málaga.
4. La resolución será notificada a los solicitantes dentro de los diez siguientes a la acreditación del pago de tasas. Asimismo, será comunicada a la Comisión de Acreditación de Estudios en Psicología y al Servicio de Acceso de la Universidad de Málaga.

En Málaga, a la fecha de firma electrónica
LA DECANA DE LA FACULTAD
DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

Serafina Castro Zamudio



EFQM AENOR



Dr. Ortiz Ramos, 12
Campus de Teatinos. 29071. Málaga
952132406/07/08
psicologia@uma.es

Código Seguro De Verificación	4A56-4151-4A4EP5A65-6F67	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Serafina Castro Zamudio	Firmado	24/07/2025 20:11:50
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4A56-4151-4A4EP5A65-6F67		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

